INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
Pereira, JUNIO 25 De 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere mejorar la calidad educativa en cuanto al bienestar estudiantil, a través de contrato de mantenimiento preventivo correctivo y soporte técnico EN **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

QUE SE REQUIERE	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA contratar el servicio de:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico a los Equipos Tecnológicos de la Institución; con el fin de Garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos tecnológicos de la institución mediante la implementación de procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, con el fin de asegurar su disponibilidad y mejorar el rendimiento de los recursos tecnológicos en el proceso educativo.	**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA,** ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, en calidad de institución educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como también recursos propios de la Alcaldía o institucionales. Estos recursos tienen como objetivo asegurar que la educación pública esté al servicio de niños, niñas y adolescentes, bajo principios de equidad y eficiencia, atendiendo las necesidades más apremiantes y urgentes de la institución. Con este fin, las instituciones educativas, bajo la dirección de los Rectores o los Ordenadores del Gasto, deben llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la institución. En este caso, se contempla la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos tecnológicos de la Institución Educativa Byron Gaviria.	**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** requiere esta contratación para garantizar la prestación del servicio en el desarrollo de sus actividades académicas, pedagógicas y administrativas en la sede, con el fin de proporcionar las herramientas de trabajo necesarias para un funcionamiento óptimo y la comodidad de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Con ello, se busca brindar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución, cumpliendo con lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

2. Descripción del objeto a contratar.
EL CONTRATISTA se compromete con la **Institución Educativa Byron Gaviria** a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos tecnológicos de la institución. Además, se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en la propuesta que se anexa al presente contrato y que forma parte integral del mismo.

3.Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: 1. El Establecimiento Educativo no cuenta con un profesional en el área de sistemas dentro de su planta de cargos, lo que hace necesario contratar a un profesional facultado para realizar los mantenimientos en el Establecimiento Educativo. De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1, Capítulo 2, Sub Sección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar este tipo de contratos de manera directa sin necesidad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Además, el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea, con reconocida trayectoria profesional y experiencia en el mantenimiento de equipos de cómputo en Entidades Educativas Oficiales.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta **$6.475.980**

5. Plazo de ejecución: 06 de JULIO de 2026 al 30 de NOVIEMBRE de 2026.

6. Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA, PEREIRA.

7. Valor del contrato hasta: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE

8. Supervisión, control, seguimiento: Estará a cargo de personal designado por la institución educativa.

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA
RECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
NIT. 800161467-8
JUNIO 25 de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRACCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA contratar el servicio de:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico a los Equipos Tecnológicos de la Institución; con el fin de Garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos tecnológicos de la institución mediante la implementación de procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, con el fin de asegurar su disponibilidad y mejorar el rendimiento de los recursos tecnológicos en el proceso educativo.
2. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA,** ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, en calidad de institución educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como también recursos propios de la Alcaldía o institucionales. Estos recursos tienen como objetivo asegurar que la educación pública esté al servicio de niños, niñas y adolescentes, bajo principios de equidad y eficiencia, atendiendo las necesidades más apremiantes y urgentes de la institución.
   Con este fin, las instituciones educativas, bajo la dirección de los Rectores o los Ordenadores del Gasto, deben llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la institución. En este caso, se contempla la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos tecnológicos de la Institución Educativa Byron Gaviria.
3. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** requiere esta contratación para garantizar la prestación del servicio en el desarrollo de sus actividades académicas, pedagógicas y administrativas en la sede, con el fin de proporcionar las herramientas de trabajo necesarias para un funcionamiento óptimo y la comodidad de los estudiantes y la comunidad educativa en general.
   Con ello, se busca brindar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución, cumpliendo con lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.
4. **DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

5. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

El objeto contractual es: **EL CONTRATISTA** se compromete con la **Institución Educativa Byron Gaviria** a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos tecnológicos de la institución. Además, se compromete a cumplir con los compromisos

establecidos en la propuesta que se anexa al presente contrato y que forma parte integral del mismo.

a. **seleccionado:**
   - **Entregar a título de**: Servicio, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
   - **Suministrar a la institución educativa**, los bienes, de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
   - **Prestar colaboración y suministrar** toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

b. **Plazo:** El plazo de ejecución será del JULIO de 2026 al 30 de NOVIEMBRE de 2026, contados a partir del acta de inicio de actividades.

c. **Lugar de ejecución**: El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** dirección: **CALLE 75 #36F-26 BARRIO 2500 LTES-HEROES.**

6. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio o suministro requerido. Para la determinación de los valores contractuales, se consultaron los precios indicativos de referencia y se realizaron estudios de mercado respaldados por cotizaciones obtenidas de distribuidores o prestadores correspondientes. La cuantía para este contrato es hasta: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($6.475.980)**

7. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del presente proceso de selección, el contratista se compromete a suministrar todo lo relacionado con los bienes, suministros o servicios requeridos por la Institución Educativa Byron Gaviria, se deben identificar y mitigar los posibles riesgos asociados con el cumplimiento de estas obligaciones.

7.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los

requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

7.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

a. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.
b. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

7.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar el objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos o elementos no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

8. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

9. **MECANISMOS DE COBERTURA:** Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA FIRMA

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA

RECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 14**

Fecha:	06/07/2026	**Total Solicitado:**	6,475,980.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	SGP	43,105,392.02	6,475,980.00	36,629,412.02
			TOTAL SOLICITADO :	**6,475,980.00**	

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS

DESCRIPCION:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E.

Rector(a)

Tesorera

Visto Bueno Contador